



# Resolución Gerencial Regional

Nº 156 -2017-GRA/GRTC

VISTO:

Las Planillas de Incentivo a la Productividad correspondiente al mes de AGOSTO del año 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 tiene como finalidad, entre otros aspectos, el de regular las transferencias de Recursos Públicos efectuados a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01 de fecha 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE", establece en su numeral 5.2 sobre Información Complementaria las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, asimismo en su numeral 6.6 que la documentación sustentadora del registro contable por las transferencias recibidas por los citados Comités, son las Resoluciones que aprueban dichas transferencias;

Que, a fin de dar cumplimiento a la norma acotada corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las transferencias a favor del CAFAE de la Institución, durante el mes de AGOSTO del año 2017,

De conformidad con la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01, del 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE", al Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo suscrito por sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Transferencia por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto de Ciento Cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles 148,825.00 soles durante el mes de AGOSTO de 2017 conforme lo sustenta la Planilla de Incentivo a la Productividad que forma parte integrante de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA	MES	MONTO
Nº 08-0002	AGOSTO	S/. 148,825.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar la ejecución de esta Resolución a la Oficina de Administración.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional- Arequipa, a los

**22 AGO. 2017**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
  
Abg. José Terán Camarría Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES